

Si hay constancia, por los Libros de Cabildos de esta Ayuntamiento, de que existió en la primitiva plaza de la villa una ceiba que se utilizaba para fines tan poco merecedores de recuerdo y consagración como era el de ata a ella los individuos-casi siempre negros esclavos-~~xxx~~ que debían sufrir la pena de azotes públicos impuesta por el Cabildo dentro de las atribuciones judiciales que entonces poseía.

EMILIO ROIG DE LEUCHSENRING. Historia de la Habana desde sus primeros días hasta 1565. Habana, 1938. pag. 139.-



INSTITUTO
DOCUMENTAL

ORIGEN DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Pero ésta ceiba no es ni puede ser la que según la tradición se alzaba en el lugar donde Cagigal levantó el pilar conmemorativo, porque, además de la razón que acabamos de aducir, la plaza de la Villa a que se refiere el acuerdo municipal de 8 de febrero de 1556, no es la Plaza de Armas actual: ya sabemos que el lugar de dicha plaza fué variado en el año 1559, por haberse comenzado a levantar allí La Fuerza; y ello nos lleva a afirmar que esa ceiba a que se refiere el acuerdo municipal de 1556 no fué la ceiba legendaria-la de la primera misa y el primer cabildo- pues en aquel entonces la plaza de la Villa ocupaba lugar distinto al de la actual Plaza de Armas.

EMILIO ROIG DE LEUCHSENRING. Historia de la Habana, desde sus primeros días hasta 1565. Habana, 1938. pag. 140.



DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

El único testimonio que hacia recordar a los cubanos en 1754 aquella solemne ceremonia , era una corpulenta ceiba (1), que muchos echan hoy de menos , como un mudo , pero elocuente testigo, del primer acto religioso, a que asistieron sus padres: en dicho año , y bajo el reinado de Fernando VI, dispuso el mariscal de campo y gobernador de la Habana don Francisco Cajigal de la Vega, la erección de un obelisco que todavía se conserva , y que fué la primera causa del olvido en que desde entonces quedó envuelto el árbol sagrado, que cobijó bajo su sombra a los pobladores de Cuba . Este obelisco no tardó en confundirse entre malezas , escombros y rústicas casas de tablas que a su alrededor se fabricaron, de tal modo que de todo punto se hubiera borrado de la memoria el sitio de tan memorable suceso.

*ceiba
corpulenta*

no haber concebido el general Vives en 1827 el pensamiento de levantar , en el mismo parage en que se verificó , el hermoso Templete, que adorna en la actualidad a aquella preciosa plaza.

J. M. de Andueza, Isla de Cuba pintoresca, Madrid, 1841. p. 22.

Nota: (1) Arbol gigantesco por su elevación y tronco gruesísimo, respetado por el rayo, y perseguido de parásitas, es silvestre , muy común y de vida dilatada: sus hojas alimentan a los animales; su abundante lana se aprovecha para colchones , almohadas , y otros usos; su tronco para canoas &. (Eriodendron anfractuosum).

(Dic. Prov. de voc.cub).



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

En términos parecidos trataba el tema Vargas Machuca (2). En resumen aconsejaba: rendir primero la tierra al dominio de S. M.; hablar con los caciques y decirles que los cristianos querían poblar "para descansar y alzar la mano de la guerra"; que deseaban que su pueblo estuviera en el riñón de la tierra; elegido el sitio, llano, fresco, etc., debía procederse al acto jurídico de la fundación del ~~pueblo~~ poblado, con consentimiento de los caciques. El candillo mandaba levantar primero la horca y cuchillo, proclamaba haber fundado el pueblo a nombre del rey y prometía mantener a todos los vecinos en paz y justicia; retaba con armas a quien se opusiera; tomaba la posesión con señales ostensibles; calificaba el rango del pueblo; si sería cabecera, o pueblo sujeto a determinada audiencia o gobierno. Plantaba una cruz en el sitio de la iglesia, y ofándose la primera misa. El candillo sacaba la lista de los funcionarios electos para el cabildo; dos al-

sigue.

caldes ordinarios a quienes entregaba las varas y tomaba el juramento, y los regidores, alguacil mayor, alcaldes de la hermandad, procurador general, mayordomos de la iglesia y de la ciudad, y demás oficiales necesarios. El cabildo celebraba a continuación su primera junta, abriendo su libro con el auto de la población. Se pregonaba un bando para que los soldados que desearan avencindarse pasaran al Cabildo a firmar el auto de vecindad. Se procedía después al trazo material del pueblo: la plaza, las calles, etc. El caudilló, por padrón, repartía solares y señalaba para cada español ~~six~~ cierto número de indios para que edificaran ~~la~~ casa, y lo mismo para los edificios públicos. Finalmente se repartían las tierras y estancias y se procedía a encomendar los indios en manos de los pobladores "para sustento de lo poblado". Cuando terminaba la ~~construcción~~ construcción de la iglesia el sacerdote tomaba la posesión de ella.-

sigue.

SILVIO A. ZAVALA.-Las Instituciones Jurídicas en la Conquista de América.
Madrid, 1935.- Págs.- 184-85.

PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Dejó Cagigal una memoria de su largo mando, erigiendo frente a la puerta del castillo de la Fuerza, a orillas de la bahía, un modesto monumento en forma de pilastra triangular de nueve varas de alto. Se alzó al pié de una ceiba que se había conocido siempre en ese sitio, y tradicionalmente recordaba que se había allí celebrado por primera vez el sacrificio de la misa. Pero ni entonces, ni después se tuvo elara prueba de que a la sombra de aquel árbol, y no en otro lugar, hiciesen celebrar tan santa ceremonia Sebastián de Ocampo y sus marinos, que fueron los primeros españoles arribados al puerto de Carenas.

Ceiba



PATRIMONIO

INSTITUTO DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE LA HABANA

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA

Ceiba

Jurisdicción

Cuba

8.- Otro del mismo, solicitando que respecto de que en la nueva ciudad de Santa Maria del Rosario que acaba de fundar, se habia reconocido que no sufría su clima la fabrica de bovedillas y necesitarse por lo mismo derri-
bar todos los techos de las casas y cubrirlos de teja, para su // duracion , se le concediesen otros dos años más de término y prorrogacion para la reedificacion de casas que tenía que hacer con el expresado motivo.
 (Fol.109)(Leg.424)

9.-Otro del mismo, quejándose de que el Teniente de Gobernador y Auditor de Guerra de la Habana, le inquietaba en la jurisdiccion civil y criminal que le competía y le estaba concedida en la nueva ciudad de Santa Maria del Rosario, a fin de que se le diese a este la orden conveniente para que se abstuviese en lo sucesivo del conocimiento de las causas que ocurriesen en ella .

Año 1735 (Leg.424).

1061. 5.-Memorial del Marqués d. San Felipe y Santiago, pidiendo que con arreglo a las condiciones de la fundacion de la nueva ciudad de si titulo, se le asignasen y deslindasen las cuatro leguas de su jurisdicción, tirándose la linea para la medida de ellas, desde la plaza de dicha ciudad de San Felipe.// (Fol. 176) Año 1758. (Leg. 432).

ceiba
jurisdiccion

1078. 22.-Otro de Don Miguel Macias (o Masías), pidiendo declaracion de que los cinco años en que se obligaron los labradores del nuevo pueblo de Santiago de las Vegas, a hacer en él diferentes obras para el bien común, debia correr y contarse desde el dia que llegase a la ciudad de la Habana y se le diese cumplimiento a los despachos que se le habian entregado.

(Leg. 432

1079.- 23. Otro del mismo, solicitando que en atencion a sus méritos, se le hiciese la gracia de un pedazo de tierra que estaba a la cabecera de las 14 caballerías que anteriormente// se le había concedido en dicho pueblo de Santiago de las Vegas, con la calidad de dar anualmente 30 pesos para propios de él.

Año 1758 (Leg.432).

Al Lcdo. Antonio de León, Abogado de la Audiencia de los Reyes que compuso un libro titulado "Tratado de confirmaciones reales que contiene el derecho y provisión de las encomiendas, repartimientos y mercedes, ventas y renunciaciones de oficios, caballerías y peonías de las Indias", ha sido aprobado por el Lcdo. Rodríguez de Aguiar y Acuña, y se le da privilegio por diez años para su impresión y venta en las Indias.

15..? Felipe II

133

Los descubridores pongan nombre a toda la tierra en común, a las provincias, montes, ríos, ciudades y pueblos principales que se hallaren y a los que fundaren.

geominia

1082. 26.-Otro del mismo pidiendo declaracion de que los alcaldes que anualmente se elegían en dicho pueblo de Santiago de las Vegas, debían ejercer jurisdiccion en todo el territorio de su padrón.

(leg.432)

1083. 27.-Otro del mismo pidiendo que en atencion a sus servicios, se le concedieran 50 caballerias de tierra (además de las catorce que se le tenían adjudicadas) en realengos que pudieran aprovechar para la labor y goce ~~de~~ a los 54 hijos y nietos que tenía en la nueva poblacion de Santiago de las Vegas.

Año 1758 (Leg. 432.)

Los Cabildos fueron una triste parodia de los Concejos castellanos destruidos por Carlos V después de Villalar. Nada tan sorprendente y bello en la historia del derecho como esas instituciones municipales que brotaban con toda espontaneidad en la anarquía feudal de los tiempos medios. Ninguna de las pretensiones constituciones contemporáneas, productos de una pseudo ciencia política, basada en el plagio vil y desatinado de leyes exóticas, ha garantido ~~o~~ mejor, ni con más eficacia y simplicidad de medios, los derechos primarios indispensables para que se desarrolle con holgura una sociedad. Ante todo la carta foral concede la franqueza del Concejo: "de voluntad digo por esto que non an ninguna cosa a dar al rey, ni a sennor ni a otro por fuero ni por derecho; ca yengo e libre lo fago de toda premia e de yudgo de Rey e de sennor, e de toda pecha e de facendera e de funcion". Otorga el dominio libre y a perpetuidad de la tierra a los habitantes del lugar: " primas do e otorgo a los que moran e a los que son

venir, la ciudad con todo su término, con montes et con fuentes, extremos, pastos, rios, salinas, venas de plata e de ferro e de cualquier metallo"(1)

(1) Fuero de Sepulveda, Ley 185, repetida en el de Córdoba, que dice: item, ellos y sus hijos y sus herederos tengan todas sus heredades firmes y estables perpetuamente.



En síntesis, cinco principios o garantías generales caracterizan todos los fueros:

1º. La igualdad ante la ley, expresamente establecida en el Fuero de Cuenca: "e si algunos condes, o potestades, o Caballeros, o infanzones si quier de mio regno, si quier de otro, a Cuenca vinieren a poblar, tales calonas aian cuales los otros pobladores, tambien de vida como de muerte"(1) El caracter de vecino prima sobre todas las distinciones sociales. Esta igualdad era considerada tan esencial para el buen gobierno de la comuna que el Fuero de Sepúlveda prohíbe vender bienes raíces ni a los cogolludos ni a los que lyan el mundo".

2º. La inviolabilidad del domicilio. Nunca fué tan necesaria esta garantía como en la Edad Media: por eso los fueros la sancionaron con severas penas, hasta la de muerte.

(1) Concuerdan los Fueros de Sanabria, Oviedo, Baeza.

3.º Justicia. El vecino está sometido a sus jueces naturales, elegidos por el o por suz concejo, con excepcion de cierto casos especiales que corresponden a la jurisdiccion **real**.

4.º Participacion en la cosa pública. Los vecinos eligen libremente los magistrados concejiles "el principio de autoridad en los Concejos, descansa exclusivamente sobre la eleccion popular, que constituye por si sola titulo legitimo a favor del elegido para el ejercicio de las funciones que le están encomendadas por el fuero, sin que para su validez sea necesario confrimacion de poder alguno extraño a la municipalidad, incluso el mismo rey, cuya potestad no se extiende a intervenir directa ni indirectamente en el nombramiento de los magistrados municipales"(1) Los cargos públicos son amovibles y duran generalmente un año.

(1) Fueros de Baeza, de Cáceres.-Sacristan, Municipalidades de C astilla.

5º. Responsabilidad de los funcionarios públicos. La legislación antigua reglamentaba con mejor sentido práctico y político que la moderna este delicado punto de derecho administrativo y constitucional: "los perjuicios causados indebidamente a los particulares debían resarcirse con el duplo y las infracciones del fuero o la prevaricación en el manejo de los intereses públicos, además de la pérdida del cargo, eran castigadas como alevosía. Lejos de servir de escudo las dignidades municipales para eludir la pena impuesta a los demás ciudadanos, se doblaba cuando el culpable era magistrado, considerando como circunstancia agravante el hecho de faltar a mayor obligación atendido su carácter público" (2).

(2). Sacristan, obra cit.

JUAN AGUSTIN GARCIA Jr. La Ciudad Indiana, Buenos Aires, 1900, págs.159-161.

Nota:(1) A este propio año de 1519 refieren los historiadores la primer misa que se dijo en la Habana bajo la sombra de una ceiba patriarcal, cuyo suceso con inexactitud recuerda el monumento sencillo que hoy se levanta bajo otras ceibas plantadas muchos años después en el lugar mismo que ocupara aquella primera, pues según el Sr. Bachiller y otros, esta misa se dijo en su primer asiento.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

Miguel Rodríguez-Ferrer. Naturaleza y Civilización de la Grandiosa Isla
de Cuba. Parte Segunda-Civilización. Madrid. 1887. p. 423.

En medio
Colgaban de una ceiba, a los cuales
medos a muerte. (11)

(Como después los
entellam —

Ceiba

Movell H. Cruz
p. 67



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

4.- Es la picota, dice el Tesoro de Covarrubias, "horca hecha de piedra", y según el Diccionario de autoridades, "el rollo u horca de piedra que suele haber a las entradas de los lugares, adonde ponen las cabezas de los ajusticiados, o los reos a la vergüenza. Llámase así - añade - porque es una columna con su basa, que remata en punta". Consérvanse muchas picotas de los siglos XVI y XVII, y en algunas de ellas ha sustituido una cruz a la perino la en que remataban. El Conde de Cedillo tiene publicado un curioso estudio sobre algunas picotas o rollos de la provincia de Toledo. En Marmolejo (Jaén) llaman la Cruz de los garbatos al antiguo rollo, por la que tiene como remate y por los garfios que tuvo hasta pocos años ha, de donde en tiempos más remotos colgaban las cabezas de los ahorcados.

El Quijote.- Edición Crítica de Rodríguez Marín. Pág. 18. Nota 4. Tomo VI.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Habano

Ceyba

En la lengua de la Isla Española se llama Ceyba un árbol de los mayores que se hallan en estas Indias. Es de buena sombra y echa muchas y muy extendidas ramas; su fruto son unas vainas como manzanas redondas llenas de cierta lana delgada y blanca como algodón, las cuales, después de secas, se abren y se lleva el aire la lana; entre la cual hay unos granillos ó pepitas, que es la semilla. Echa la hoja en un pezón como de hoja de Parrá, y ella es semejante á la hoja del Cãnamo, de seis á siete puntas, en forma de estrella; su madera es blanda y no sólida. Suélnense plantar estos árboles en las plazas de pueblos de indios, por su gran hermosura, y aun de algunos de españoles; pues conocí yo una en Panamá delante del convento de San Francisco, que permaneció allí muchos años.



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA

Y esta circunstancia de haberse celebrado su primer culto y su primera reunión concejil bajo la pomposa copa de una selva atropical (1), nos hace recordar las antiguas memorias de nuestra Iberia, cuando nuestros mayores celebraban sus reuniones públicas bajo las encinas y los robles (2), quedando todavía una prueba de esto entre alguna de nuestras provincias vascas, como el roble de Guernica, bajo cuyas ramas han tenido lugar hasta nuestros días sus Juntas Generales, las que el autor tuvo el honor de convocar cuando desempeñó, aunque por breves días, aquel histórico Corregimiento. ¡Que así comenzó á vaciarse la sociedad nueva de Cuba en los moldes viejos de la de España, llevando en líneas paralelas, no confundidas, las aspiraciones del cielo y las libertades de la tierra!

(1) Esta selva se conservó robusta y frondosa hasta 1753, en que el Gobernador don Francisco Cagigal de la Vega dispuso derribarla para perpetuar más su memoria, levantando en su lugar el padrón ó pilar de piedra que

aún existe, sembrándose después á su lado tres seivas que en 1828 se reemplazaron por las actuales, con el templete que hubo de trazar el Coronel D. Antonio de la Torre y Cárdenas.

(2) Véase en nuestro libro Los Vascongados otras encinas que tuvieron igual destino en el Señorío vizcaíno.

D. MIGUEL RODRIGUEZ FERRER. Naturaleza y Civilización de la Grandiosa Isla de Cuba Segunda Parte - Civilización. Madrid 1887. p. 330.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Temporal

Además, para Sohm, el derecho de la ciudad es el derecho del Weichbild, esto es, el derecho de la cruz 590. La cruz es el símbolo del mercado. El mercado dura mientras la cruz está levantada. La cruz es temporal y sólo dura lo que el mercado. La ciudad, en cambio, posee el derecho de tener una cruz permanente. Derecho del mercado y derecho de la ciudad tienen, según Sohm, un emblema común: el Weichbild. Al Weichbild temporal del mercado sucede el permanente de la ciudad. La cruz de madera del mercado se transforma en la ciudad en un Bolando de piedra. Ese Weichbild permanente testimonia que el derecho extraordinario del mercado ha llegado a ser el derecho ordinario de la ciudad. La ciudad es un burgo y un mercado. Wich o Weich, etimológicamente significa el burgo. Así, el Weichbild es el Burgbild, el emblema del burgo y el emblema del mercado 591. La ciudad es un burgo, aun cuando no tenga mura

590. Sohm, Entstehung, 17 "Stadtrecht ist Weichbildrecht. Das heisst: das Stadtrecht ist das Recht des Kreuzes".

591 Sohm, Entstehung, 26. (sigue una nota larga en alemán)

llas, porque no es necesario el amurallamiento para la existencia de la ciudad en sentido jurídico. Jurídicamente, además, según el razonamiento de Sohm, la ciudad es un mercado, aun en el espacio de tiempo en que no se celebra mercado ⁵⁹². El Weichbild, además, es un emblema real; de los brazos de la cruz penden el sombrero, el guante, la espada, el estandarte real. "Todos estos símbolos -dice Sohm- significan que el Bey está presente" ⁵⁹³. Allí donde se planta el Weichbild, allí se encuentra el Bey. La cruz levantada en el mercado significa que la protección del Bey impera en el mismo. El Bey, pues, se encuentra presente temporalmente en el mercado y más tarde perpetuamente en la ciudad, puesto que en ella la cruz temporal se ha convertido en permanente. La ciudad es, pues, una morada real, un königsburg, Weichbildrecht, Marktrecht, Burgrecht, son expresiones de un mismo concepto, elementos jurídicos del Stadtrecht.

592. Sohm, Entstehung, 27.- 593; Sohm, Entstehung, 28.

(NOTA)

Tamplet

*ideas ocultas
libertad y llamas*

633. El señor Sanchez-Albornoz me comunica que, según unos documentos que posee, relativos a uno de sus ascendientes, el rollo parece ser, efectivamente, un símbolo jurisdiccional. Según esos documentos, don Francisco de Guillamas y Velázquez, maestro de Campo de los Reyes Felipe II, Felipe III y Felipe IV, compró a los hermanos de Santa Teresa un monte llamado "La Serna", en las inmediaciones de Avila. Des pués consigue del Rey el señorío de ese monte, inmediatamente levanta un rollo en "La Serna", donde no ha habido jamás ni mercado ni población. Una vez abolidos los señoríos en el siglo pasado, uno de los descendientes de don Francisco de Guillamas, de ideas liberales, manda derribar el rollo.

LUIS G. DE VALDEAVELLANO.- El Mercado: Apuntes para su estudio en León y Castilla durante la Edad Media. (En el An. de Hist. del Derecho Español). Madrid, 1931.- Tom. VIII.- Pág. 400-401.

Patrimonio
DOCUMENTAL
DE LA HABANA

?Este?... día 2 de Septiembre fizieron justicia de Juan de Montoro criado de la marquesa de Moya porque el postrero día del ochauario de nra. señora de agosto deste año mato a la mujer del doctor Juan Saluago alcalde mayor de Sevilla a ruego del dicho doctor por lo complazer. era ella fija de Anton quebrado y la muerte que le dieron al dicho Juan de Toro(1) fue que lo arrastraron y le cortaron la cabeza en la plaza de Sant Francisco y ambas manos y lo descuartizaron y pusieron la cabeza en la picota y la vna mano a la ~~xxxxx~~ casa de la puerta del doctor a cal de francos y la otra en el lugar donde la mato a la placuela de los torneros y los quatro quartos cada vno a las puertas de la cibdad y el dho doctor se metió a fraile en Sant Geronimo donde esta oy dia dios los perdone a todos(1)

Manuel Segura

(1) Libro cuarto de escrituras de Manuel Segura.

Al fijar el Cabildo, en 27 de febrero de 1551, los precios de venta de diversos comestibles, se dispuso que la pena correspondiente a todo negro infractor de esa disposicion fuese "de 300 azotes atado a la picota é que se tome por perdido lo que asi se tendiere e se aplica para los pobres del hospital desta villa".

EMILIO ROIG DE LEUGHESENING. Historia de La Habana; desde sus primeros dias hasta 1565, Habana, 1938. pag. 78.-

Para eso fué organizada además, en 1500, la armada de Pedro Alvarez Cabral, la más poderosa que jamás había marchado a tierra lejana. Zarpó de Restelo en 9 de marzo; constaba de trece navíos. El día 22 pasaron por las islas de Cabo Verde; un mes después, yendo de bordada de Sudoeste para aprovechar bien los vientos alisios, divisaron tierra. El día 24 encontraron un buen puerto y entraron en él. El domingo 26, Cabral mandó decir una misa en una isla que había dentro; el día 19 de mayo hizo erigir allí una gran cruz de madera con el blasón de don Manuel. Expedido un navío a Portugal para dar cuenta de lo que habían hecho, zarpó la flota para el Cabo.

En las dos narraciones del viaje que poseemos, escritas por personas que lo hicieron, no hablan de este contacto con el Brasil como de cosa sorprendente por imprevista.

Antonio Sergio de Sousa. Historia de Portugal. Pág. 82.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

ORIGINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Después fueron siguiendo a lo largo de la costa, la cual se prolongaba en dirección de Oriente. Estaban llenos de júbilo los capitanes. Prosiguieron su ruta, llegaron a una isla y allí pusieron otro padrón, que fué el padrón de la Santa Cruz.

Antonio Sergio de Sousa. Historia de Portugal. Pág. 73.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

escribe

"VIAJE DEL DESCUBRIMIENTO DE BARTOLOME DIAZ.- Este viaje, iniciado en agosto de 1487, constituyó el efectivo descubrimiento del camino marítimo a las Indias. La flota constaba de dos naves, acompañadas por una barcaza con provisiones de reserva, esto porque en varios viajes se habían consumido prematuramente los alimentos, forzando a las expediciones al regreso. Bartolomé Díaz iba en la nave de la cual era piloto Pedro de Alemquer. Siguió la costa africana hacia el Sur y pasó el Ecuador, poniendo padrones.

Antonio Sergio de Sousa. Historia de Portugal. Pág. 71.



PATRIMONIO DOCUMENTAL
OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA

El disgusto con que los oidores veían aquellas demostraciones vino a aumentarse por la conducta poco prudente de Cortés (1), que apenas desembarcado hizo pregonar en Veracruz su título de capitán general, y aún comenzó a ejercer actos de jurisdicción señorial en los pueblos que abarcaba la concesión de los veintitrés mil vasallos, como fué en la Rinconada, cerca del puerto, donde hasta hizo levantar horga. Los oidores mandaron de rribarla, reprendieron a los que habían acatado la provisión, despacharon orden al alcalde Veracruz para que echase de allí a Cortés y aún pensaron enviarle preso a Castilla.

(1) "El Marqués del Valle entró en esta tierra con alguna manera de bollicio". Carta de Salmeron, apud Colección de Documentos del Archivo de Indias, tomo XIII, pag.190.

J.García Icazbalceta.- Biogrf. de D.Fr.Juande Zumárraga.- Pág. 86.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Llevaban seis padrones de mármol que mostraban esculpido en lo alto del fuste el blasón portugués y la esfera armilar. Iban intérpetres de lenguas africanas, de lengua árabe, diez criminales condenados para cualquier sacrificio necesario, y ciento cuarenta y ocho soldados. Dice Duarte Pacheco: "En fin, tantos y tan grandes gastos fueron hechos para este viaje en donde iban tan pocos nativos, que para no parecer sospechoso contra la verdad, omito contarlos en detalle."

Antonio Sergio de Sousa.- Historia de Portugal.-Pág. 77.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

(1) Gades (Cádiz), era, como es sabido, la más occidental de las factorías fenicias. (V. Raças humanas, II, 206-9) y se consideraba a las Columnas de Hércules como las puertas del mundo.

Este monumento subsistió hasta 1145. Lo formaban pilares de piedra sobrepuestos en forma de torre que se levantaban en la playa o en el mar. Cada pilar tenía quince codos de circunferencia y diez de altura. El conjunto, que medía de 60 a 100 codos de altura, estaba sólidamente unido por barras de hierro y plomo. Erguía-se sobre esta torre que no tenía puertas ni cámaras interiores, una estatua de bronce de Melkarth, el Hércules fenicio, de seis codos de altura, representando a este dios con la forma de un hombre barbudo, con cinturón y manto que le cubría hasta la rodilla. La estatua era dorada, con la mano izquierda apretada los pliegues del manto sobre el pecho, y en el brazo derecho, extendido, la mano empuñaba una llave al mismo tiempo que el índice apuntaba hacia el Estrecho.

Los cruzados y los piratas normandos llamaron al Estrecho Karlsarī aguas del hombre; e Isidoro de Beja, bajo el dominio árabe, atribuía una significación profética a la actitud de la diestra de Melkarth; la llave que empuñaba era ^{el} símbolo de que esa era la puerta del país y el dedo apuntando hacia el Estrecho quería indicar el camino por donde habían de venir los ejércitos de Muza.

(sigue)

Las Columnas de Hércules fueron destruidas en 1145 por el almirante árabe Alí ibn Isa ibn-Maimun, que se sublevó en Cadiz. Decía la tradición que la estatua era de oro puro y por ello el árabe la derribó: era dorada , y aún así produjo el dorado 12,000 dinres. V. Dozy, Hist. et Litt. d'Espagne, II, página 328 y app. XXXV.

J. Oliveira Martins.- Historia de la Civilización Ibérica.- Pág. 37.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

cerbs

Para el establecimiento de nuevas poblaciones hallamos que era costumbre entre nuestros antepasados colocar el Padrón, que venía a ser una columna o pilar con una lápida o inscripción que recordaba el notable suceso: otras veces colocaban la piedra fundamental de la ciudad, piedra que servía de Mojón, Rollo o Padrón de arranque para la distribución de las tierras entre los primeros pobladores (3) revistiendo el acto trascendental de gran solemnidad religiosa y cívico-militar.

Un pregonero publicaba los poderes necesarios para la fundación en presencia de los pobladores y testigos que habían de firmar el acta: luego se contaba con la libre voluntad de los vecinos que "querían poblar e bien y con seguridad" en tal parte y sitio determinado; hecho esto se imponía el nombre que debía de llevar la población en adelante y fijando el Padrón se declaraba establecida y fundada la ciudad en nombre de su Majestad el Rey de España y de la nación española y, finalmente, se señalaban allí mismo los límites del territorio o provincia. Nótese el sistema de fundación y colonización.

Arbolado el rollo, el Capitan echaba mano a la espada y delante de testigos y pobladores tocaba por dos veces el padrón retando a los presentes en estos o parecidos términos: "Si alguno estan osado y villano que contradijere este muy grande acto por el cual

(sigue)

tomo posesión de este territorio y provincia en nombre de Su Majestad el Rey de España, que Dios guarde, y para gloria de Dios nuestro Señor, que comparezca y lo diga...."

Por tres veces se repetían estas frases de rigor en tales casos; y se hacía constar en el Acta que fué "quieto e pacífico poseedor sin contradicción de persona alguna" en presencia del escribano, y, finalmente, se pregonaba en público que ninguna persona fuera osada a quitar el padrón, rollo, mojón, columna o piedra fundamental "so pena de muerte e de perdimiento de todos sus bienes" para el fisco; de tamaña importancia consideraban el asunto; terminando con dar fe y testimonio público de lo actuado en presencia del escribano o notario y de los testigos que firmaban.

En Santiago de León, de Caracas, no se conoce el mojón, rollo, columna o piedra fundamental de la fundación de la ciudad; pero existe una quebrada llamada de Los Padrones: y sospechamos que pueda tener relación con la fundación de referencia.

Réstanos decir que a veces el rollo o padrón era hecho de un trozo de madera de dura consistencia.

Fray Froilán de Rionegro.- "El Fundador de Caracas Don Diego de Losada". Pág. 122.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Picota

~~1805m~~

1805, 25 Enero (Fol. 27 v. y 33 r)

Oficio del Mayordomo de Propios D. Juan Luis Marqueti denunciando que " al otro día de haberse puesto la picota nueva en la plaza, robaron la argolla con el candado sin haberse podido saber quien ha sido y pudiéndose necesitar de una hora a otra para alguna justicia", y pidiendo " que se haga otra de quita y pon con su puerta (sic), la que puede quedar en la cárcel y el verdugo usarla cuando se necesario, y se evita por este medio semejantes maldades "

Se acuerda como se propone.

Lavana

El Rollo se elevaba cerca de la margen derecha del Genil, a la salida del puente, en dirección a Córdoba. Consistía en una gran columna de granito azul y negro, como de cinco a seis varas de altura, y de unas tres cuartas de diámetro. En su parte superior tenía una losa de piedra tosca, blanca, caliza, como de una vara en cuadro, puesta a modo de plato o bandeja, y sobre esta losa se veía un león sentado sobre sus patas traseras, que con las garras sujetaba contra su cuerpo, mirando al Norte, el escudo de la ciudad de Écija. ! El escudo ~~oglosaré yo-~~ a que se refirió Vélez de Guevara, diciendo: "Esta es Écija, la más fértil población de Andalucía, que tiene aquel sol por armas a la entrada de esa hermosa puente!"

La menuda cultura de unos ecijanós destruyó, por culpas del rollo -!como si cupiera culpa en las cosas! y !como si el rollo no fuera emblema glorioso de libertad y de autonomía municipal!- destruyó, decía, aquel escudo de piedra nombrado y celebrado por el insigne autor de La Luna de la

Sierra.

LUIS VELEZ DE GUEVARA. El diablo Cojuelo. Madrid, 1918. Pg. 152.



INSTITUTO DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE LA HABANA
FONDO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

QUE SE HAGA EL ROLLO.

*Rahony
Perla*

Y ten que el Rollo se haga mui bien hecho, pulido con sus gradas abaxo, y el mastel si pudiere ser todo de vna pieza, i encima a sus quatro alcaxetas de piedra, o hierro, gruesas en que ahorquen los hombres, i encima sus debanaderas de palo para las encerosadas, i encima de las debanaderas vn capitel de hoja de lata con su cruz, e vanderera de hierro.

Los azotes se daban en el rollo de la plaza. Llamábase rolo una columna de piedra ordinariamente rematada por una cruz, puestas en público, y que era insignia de jurisdicción, donde se ataban los que habian de sufrir castigo o ser expuestos a la verguenza. De él hace mención en 1715 el Gobernador del Paraguay D. Gregorio Bazán de Pedraza (1). "Tiene este pueblo (de San Ignacio miní) rolo...."; y también el P. Cardiel.- En el campo no se podía dar este castigo por los alcaldes de la hermandad, sino que habían de traer el culpable a la plaza (3). Y fué preciso prescribir que no se diese en ningún caso sin aprobación del Misionero, atenta la rusticidad de los indios, quienes eran tan poco mirados en el castigo, que dejaban maltratado con el número y modo al delincuente, sin ningún sentimiento de compasión.

El mismo padrón del Gobernador Bazán de Pedraza muestra la o-

tra clase de castigo, que fué la cárcel. "Tiene este pueblo rollo y
cárcel."

-
- (1) Empadronamiento de S. Ignacio mirí; Ba.Aa. Arch.gen.leg.Comp^a.de
Jesús (Paraguay) n.10.
 - (2) Declaración núm.269.
 - (3) Autos de visita de Láriz en Trelles, Anexos, num. 43.

P. PABLO HERNANDEZ.-Organización social de las doct.guaraníes de la Cia.
de Jesús.-Barcelona,MCMXIII.-Tomo I.- Pág.124.-

7. Para Covarrubias, rollo era "la picota o horca hecha de piedra en forma redonda, quasi rótulo". El Diccionario de la Academia lo define: "Columna de piedra, ordinariamente rematada por una cruz, y que en lo antiguo era insignia de la ~~jur~~ jurisdicción de la villa". El rollo de Écija, fué, como afirma Vélez, celebradísimo, y así, decía cierto poeta apicarado del Romancero general (fol. 470 vto.):

"De Cordova he visto el Potro,
que ha engendrado pocos años;
también la fuente del Toro,
que hizo a Lazarillo cauto,
de Ezija he visto el rollo,
que el mundo celebra tanto,
el arenal de Sevilla
y el corral de los Naranjos".

Don C. Bernaldo de Quirós nombra como aún existente el rollo ~~del~~ de Écija, en su interesante librito ~~tit~~ intitulado La Picota (Madrid, 1907) pag. 13.

LUIS VELEZ DE GUEVARA. El diablo cojuelo. Madrid, 1918. Pg. 150

LA PRIMERA VISTA Y HABILDO: FERNANDEZ HASTA
TEMPLETE.- Una antigua tradicion que no en
to alguno, recordaba a la ciudad que la pri
sus solares, lo habia sido a la sombra de l
su follage por el ángulo N.E. de la plaza d
tuar este recuerdo con un modesto monumeto
cisco Cajigal; y de acuerdo con el cabildo
tio un pilar de tres caras, de 9 varas de s
dra de 4 pies de altura y 5 de diámetro. Se
que mira al S. se puso la inscripcion sigui
FUNDOSE LA VILLA O CIUDAD DE LA HABANA EL
SU PRIMITIVO ASIEN TO A LA RIBERA DE ESTE PI
QUE EN ESTE SITIO SE HALLO UNA FRONDOSA CE

COLLECCION DE
-FANON COLLECC
JAVIERAN
-ABBOV, ORAIT
ROTOR JENE
ACEB OABQ
MIRXIO SUITO
-TUCIS :RUMEL
CARRAN, SO
AURETUA
DE VATER



LA PRIMERA MISA Y CABILDO FERNANDEZ HASTA EL DE 1753 QUE SE CELEBRÓ EN
TEMPLETE.- Una antigua tradición que no encontramos justificada en tes-
to alguno, recordaba a la ciudad que la primera misa celebrada sobre
sus solares, lo había sido a la sombra de la seiba secular, que estendia
su follage por el ángulo N.E. de la plaza de Armas. Quiso en 1754 perfe-
tuar este recuerdo con un modesto monumento el capitán general don Fran-
cisco Cajigal; y de acuerdo con el cabildo hizo elevar junto a aquel si-
tio un pilar de tres caras, de 9 varas de ancho sobre un zócalo de pie-
dra de 4 pies de altura y 5 de diámetro. Sobre la lápida de ese zócalo
que mira al S. se puso la inscripción siguiente:

FUNDOSE LA VILLA O CIUDAD DE LA HABANA EL AÑO DE 1515, Y AL MUDARSE DE
SU PRIMITIVO ASIENTO A LA RIBERA DE ESTE PUERTO EL DE 1519, ES TRADICION
QUE EN ESTE SITIO SE HALLO UNA FRONDOSA CEIBA BAJO DE LA CUAL SE CELEBRO

LA PRIMERA MISA Y CABILDO: PERMANECIO HASTA EL DE 1753 QUE SE ESTERELIZO:
Y PARA PERPETUAR LA MEMORIA, GOBERNANDO LA ESPAÑA NUESTRO CATOLICO MONAR-
CA EL SEÑOR DON FERNANDO VI, MANDO ERIGIR ESTE PADRON EL SENOR MARISCAL
DE CAMPO DON FRANCISCO CAGIGAL DE LA VEGA, DEL ORDEN DE SANTIAGO, GOBER-
NADOR Y CAPITAN GENERAL DE ESTA ISLA, SIENDO PROCURADOR GENERAL DOCTOR
DON MANUEL FELIPE ARANGO. AÑO DE 1754.-

En la cara de la base del pilar que mira al N. tambien se puso esta
otra:

SISTE GRADUM VIATOR ORNAT HUNG LOCUM ARBOS CEIBA FRONDOSA POTIUS DIXERIM
PRIMEVE CIVITATIS PRUDENTLE RELIGIONIS PRIMEVE MEMORABILE SIGNUM: SIQUI-
DEM EJUS SUR UMBRA APRIME HAC IN URBE INMOLATUS SALUTIS AUTOR, HABITUS
PRIMO PRUDENTUM DECURIONUM SENATUS DOUBUS PLUS ABAIN SECULIS PERPETUA
TRADITIONE HABEBATUR. CESSIT TAMEN ETATI. INTUERE IGITUR, ET NE PAREAT

* 3 *

IN POSTERUM HABANENSEM FIDEM. ASPIGIES IMAGINEM SUPRA DETRAM FUNDATAM
HODIE NIMIRUM ULT. MENSIS NOVEMBRIS.

ANNO MDCCLIV.-

Diccionario de la Isla de Cuba.- De la Pezuela.- Tomo III.
Madrid 1863.- Página 155.-



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA